
ABEGI

ARRETA ZERBITZUA

ABEGI es un servicio público de atención social para personas en situación de exclusión social. Presta servicio tanto de día como de noche.

Se trata de un servicio gestionado por Peñascal Kooperatiba S.L, en colaboración y bajo la supervisión y dirección del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tolosa.

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA

Apoyo ligado a sus necesidades específicas de atención; un dispositivo para pasar el día y cubrir las necesidades básicas de alimentación e higiene. Se trata de un servicio de baja exigencia.

15 plazas en tres modalidades:

Puntuales

- Máximo 5 días.
- Sin plazo de espera entre solicitud y servicio.
- Requiere prescripción técnica favorable.

Permanentes

- Larga duración.
- Autorizadas con la opinión técnica favorable del equipo de servicio y servicios sociales de base.

Especiales

- Excepcionales.
- Servicios de ducha, lavandería y/o comedor.
- En situaciones de necesidad y con el acuerdo del equipo técnico del servicio y servicios sociales de base.

Servicios:

- Valoración inicial de necesidades
- Valoración de seguimiento
- Información
- Mediación – intermediación
- Intervención socioeducativa y psicosocial
- Manutención
- Higiene personal
- Lavandería
- Consigna
- Ropa básica de urgencia

El equipo de trabajo asignará el servicio según los objetivos de trabajo de cada solicitante. Cada semana se revisará y valorará la permanencia en el servicio.

Horario:

De lunes a viernes (excepto festivos)

- **Entrada: 09:30.**
- **Desayuno: 09:30**
- **Comida: 13:30**
- **Salida: 15:30**

SERVICIO DE ACOGIDA NOCTURNA

Se trata de un recurso dirigido a las personas en situación de exclusión social que permite a las personas transeúntes o en situación de sinhogarismo pernoctar y cubrir sus necesidades básicas de alimentación y limpieza personal a través de una intervención de carácter inmediato.

8 plazas de carácter general:

Ordinarias

- Estancia de corta duración: máximo 7 noches.
- Transcurso mínimo de 3 meses entre periodos.
- Requiere prescripción técnica favorable del equipo de trabajo.

Programa del frío

- Aviso amarillo de Euskalmet por bajas temperaturas y/o previsión descenso temperatura a menos de 5°.
- 3 plazas más, y posibilidad de prolongar estancias ordinarias, si hay disponibilidad de plazas.
- Requiere prescripción técnica favorable del equipo de trabajo.

Especiales

- Plazo ampliable hasta 30 noches por razones justificadas (proceso de inserción o salud).
- Se autorizarán con el acuerdo del equipo técnico del servicio y servicios sociales de base.

**Excepciones:*

Vulnerabilidad

Las mujeres solas y las personas en silla de ruedas no compartirán habitación, a no ser que soliciten expresamente compartirlo. En ese caso, el equipo de trabajo deberá valorar posibilidad de reubicar la segunda plaza de la habitación, y si esta opción no es viable, se ofertara una plaza menos.

Programa del frío

Durante el tiempo que esté activo el programa, se añadirán tres plazas más, por lo que como máximo ofrecerán 11 plazas.

Servicios:

- Información
- Valoración inicial de necesidades
- Valoración de seguimiento
- Intervención socioeducativa y psicosocial
- Pernocta
- Manutención
- Higiene personal
- Lavandería
- Ropa básica de urgencia

Horario:

De lunes a domingo

- **Entrada:**
19:30-20:30 (quien no llegase a entrar en el horario establecido perderá su plaza).
- **Luz:**
A las **22:00** se apagan las luces de las habitaciones.
- **Comidas:**
Cena 20:30 y desayuno 07:30.
- **Salida:**
antes de las **09:00.**

REGISTRO O INSCRIPCIÓN

Horario:

- **10:00-10:30**
de lunes a viernes (excepto festivos)
- **19:00 a 19:30**
de lunes a domingo.

*Tanto el servicio de atención diurna, como el servicio de atención nocturna permanecerán cerrados, y no ofrecerán servicio durante la semana de celebración de Carnavales, es decir, desde el jueves gordo hasta el miércoles de ceniza.

- El servicio de atención diurna y nocturna se plantean como dos unidades independientes en cuanto a la aceptación de las solicitudes de acceso al servicio, y en principio, se intentará garantizar el acceso a uno de los dos servicios. De esta forma se garantizará una atención mínima básica a todas las personas solicitantes.
- Siempre que el número de solicitudes lo permita, las personas solicitantes podrán acceder al servicio de atención diurna y nocturna, si es su interés y si así lo propone la prescripción técnica del equipo de trabajo.

Procedimiento de admisión

- Asignación de plazas en función del orden de llegada y en base a disponibilidad.
- Sin distinción de género, raza, religión, orientación sexual... para dar prioridad.
- Obligatorio proporcionar información verídica durante el proceso de admisión.

Requisitos de ingreso

- Es necesario aportar el documento identificativo original (D.N.I., D.N.I., Pasaporte, u otros documentos del país de origen). Deberá acreditarse que quien aparece en el documento es la persona solicitante.
- Transcurso de al menos tres meses desde la última estancia (excepto cuando esté activado el programa de frío y haya plazas libres).
- No debe haber historial de expulsión permanente vigente.

Salidas

- Se solicitará la devolución de la toalla, manta, almohada, sábanas y demás artículos proporcionados por el Servicio.
- En caso de abandonar las instalaciones del Servicio por voluntad propia, se perderá la plaza y la posibilidad de volver a entrar en los siguientes tres meses.
- En caso de violaciones a la normativa, se procederá al desalojo inmediato, llamando a la asistencia de las autoridades policiales si fuese necesario.

REGLAMENTO

Todas las personas usuarias de este servicio deberán familiarizarse y respetar las normas establecidas en el reglamento del centro de atención diurna y nocturna publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 11 de agosto de 2022, y la normativa de régimen interno del Servicio. Se brindará especial orientación a las personas que ingresan por primera vez en el servicio sobre estas normas y procesos personales.

Acuerdos para facilitar la convivencia

- El acceso al albergue estará restringido a las personas usuarias registradas, trabajadoras y voluntarias.
- Las personas atendidas mostrarán su compromiso personal para colaborar en el trabajo conjunto a fin de lograr los objetivos acordados en el plan individual de intervención.
- Las personas usuarias podrán utilizar las zonas comunes y sus propias habitaciones. No pudiendo entrar en ningún caso a las habitaciones de los demás.
- Cada persona usuaria tendrá asignada una consigna de uso propio.
- Se desaconseja tener objetos de valor en las habitaciones. El servicio no se hace cargo de posibles sustracciones o desperfectos ocasionados a objetos personales no custodiados por sus propietarios.
- En el servicio nocturno se permitirá una salida después de la cena para fumar, de no más de 10 minutos y siempre en la puerta del Servicio.

- Las personas atendidas deberán mantener una actitud de respeto hacia las personas voluntarias y a las personas del equipo de trabajo que pertenecen al servicio, y participan en la convivencia del servicio y a su aportación.
- Todas las personas del equipo de trabajo y todas las personas voluntarias mantendrán la misma actitud de respeto hacia las personas usuarias del servicio.

Higiene y limpieza

- Se deberán mantener niveles adecuados de higiene personal, incluyendo el baño regular y cambios de ropa.
- Se deberá mantener su área personal ordenada y limpia.
- Las personas usuarias utilizarán las instalaciones comunes, como baños y salón, de manera responsable y limpia.
- Se deberán desechar los residuos en los contenedores de basura.
- No se puede meter comida en las habitaciones.

Infracciones

Serán sancionadas las siguientes acciones y/o actitudes:

- Cualquier forma de comportamiento perjudicial o disruptivo comprometiendo la seguridad y comodidad de los demás.
- Faltas de respeto hacia el personal, voluntarios y el resto de usuarios.
- Daños al mobiliario y a las instalaciones.
- Actividades ilegales dentro o en las cercanías del albergue.
- Consumo, posesión o distribución de sustancias ilegales y/o de alcohol dentro o en las inmediaciones del Servicio.

- Ingreso no autorizado en las siguientes dependencias del servicio: cocina, oficina, lavandería y almacén.
- Discriminación, acoso y violencia basada en género, raza, religión, orientación sexual u origen étnico.
- Consumo de tabaco o productos relacionados dentro del servicio.
- Grabar o sacar fotos no autorizadas dentro del Servicio.
- Manipular o alterar dispositivos de seguridad, como las cámaras.
- Entrar en habitaciones ajenas.
- Saltar o no respetar la normativa del Servicio.

Habrán infracciones leves, graves y/o muy graves. Será el equipo de trabajo quien determinará la calificación de las infracciones, en función del impacto que generen en las personas y/o en las dependencias del servicio/mobiliario. En todo caso, aquellas infracciones que atenten a la seguridad o a la integridad física y/o psicológica de terceras personas, serán calificadas como infracción muy grave.

Sanciones y procedimiento disciplinario

- Las infracciones leves serán advertidas.
- A la segunda advertencia leve se procederá a la expulsión.
- A la primera advertencia grave o muy grave se procederá a la expulsión.
- Sanción de expulsión para 3 meses en casos de reincidencia de advertencias leves.
- Sanción de expulsión para 1 año en casos de advertencias graves.
- Sanción de expulsión definitiva para casos de advertencias muy graves.